



DECRETO N° 622.-

CHIGUAYANTE, 28 MAR. 2013

VISTOS : El Acuerdo N° 53-12-2013 de fecha 27 de Marzo de 2013, de sesión ordinaria del día 27/03/2013 la necesidad de redistribuir gastos del presupuesto del año 2013 del Cementerio Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2541 de fecha 28 de Diciembre de 2012, pone en vigencia el presupuesto del Cementerio Municipal para el año 2013, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Redistribúyase las cuentas de gasto para el año 2013, de la siguiente forma:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUBA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
22				<b>BIENES Y SERVICIOS Y CONSUMO</b>		<b>0</b>
22	02			Textiles Vestuario y Calzado	0	480.000
		002		Vestuario, accesorios y prendas diversas		480.000
22	05			Servicios Básicos	480.000	
		006		Telefonía Celular	480.000	
				<b>TOTAL DE AUMENTOS (DISMINUCIÓN)</b>	<b>480.000</b>	<b>480.000</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ERIX LAGOS MARTINEZ  
ALCALDE (S)

ELM/LTS/HCHN/rfc.

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bio Bio (2)
- Sra. Intendente de la Región del Bio Bio
- Sr. Gobernador de la Provincia de Concepción
- Sra. Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Director Jurídico
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Adm. y Finanzas
- Sr. Secretario Comunal de Planificación
- Archivo Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 28 MAR. 2013 HORA 17:35  
PROCEDENCIA DAF.  
FIRMA VSV